

Secretaria. 04/02/22

Al Despacho señor Juez Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por COOPHUMANA. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (04) de febrero de 2022

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO - COOPHUMANA
EJECUTADO	ZULMA ESTELA MENDOZA MENDOZA
RADICADO	2021-00091-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 003 publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 07 DE FEBRERO DE 2022 , a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria